

RAD. 110013103004202200214

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se CORRIGE el auto admisorio de fecha 25 de agosto de 2022 – pdf. 09, para indicar que el nombre correcto de uno de los demandados es JOSE **NADNI** MONCADA RAMIREZ y no como por error involuntario se anotó. En lo demás el mencionado auto permanece incólume.

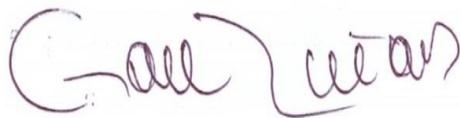
Notifíquese por estado a los demandados enterados del presente asunto y a quien no se encuentra vinculado notifíquesele este auto junto con el admisorio personalmente

2.- Obsérvese que la co - demandada SOL CONSUELO MONCADA RAMIREZ señala en el pdf. 22 que se allana a la presente demanda, pero nótese que el asunto es de mayor cuantía, por lo que requiere que la represente un profesional en derecho ya que no acredita ser abogada y actuar en causa propia.

3.- No es procedente continuar con el trámite como lo solicita el apoderado actor, toda vez que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 13 de marzo de 2023 – pdf. 21-, no se ha acreditado la notificación del demandado JOSE NADNI MONCADA RAMIREZ.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.,**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación  
del Estado E. No. **009**

Hoy: **7 de febrero de 2024**

  
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA  
Secretaria